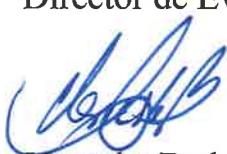


JM
JR

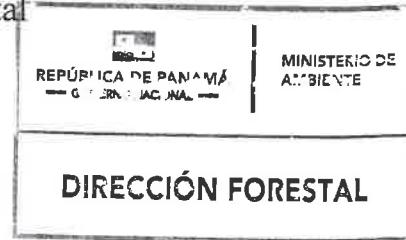
DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR-399-2023

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: Vaneska Bethancourt
Directora Forestal-Encargada



Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO LAS CALLES DELM DISTRITO DE PANAMA, RENGLON N° 1. CORREGIMIENTO DE ANCON (AVE. DEMETRIO LAKAS, CALLE LA FORESTAL (AVE. MADDEN) Y AMPLIACION DE LA VIA CONDADO DEL REY).”

Fecha: 11 de Mayo de 2023

En atención a memorando-DEEIA-0332-0805-2023, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO LAS CALLES DELM DISTRITO DE PANAMA, RENGLON N° 1. CORREGIMIENTO DE ANCON (AVE. DEMETRIO LAKAS, CALLE LA FORESTAL (AVE. MADDEN) Y AMPLIACION DE LA VIA CONDADO DEL REY).”, a desarrollarse en el Corregimiento de Ancón, en el Distrito y Provincia de Panamá. cuyo Promotor es, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA (MOP).

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VB/JJ/nd




DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	11 DE MAYO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	“ESTUDIO, DISEÑO, REHABILITACION Y FINANCIAMIENTO DE LAS CALLES DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RENGLON N°1.CORREGIMIENTO DE ANCÓN(AV. DEMETRIOS LAKAS, CALLE LA FORESTAL(AV. MADDEN) Y AMPLIACION DE LA VIA CONDADO DEL REY)”
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ANCON, EL DISTRITO Y PROVINCIA PANAMÁ.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en la Rehabilitación de las calles de los corregimientos de Ancón, Bethania y Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá y tendrá una longitud total de aproximadamente 23.790 km. Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse a las siguientes actividades mínimas: Casetas tipo D, perfilado de pavimento de hormigón asfáltico, remoción de Pavimento de Hormigón Pórtland, remoción y reconstrucción de aceras peatonales, remoción y colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III para los cruces transversales y longitudinales de la vía, limpieza de tubos de hormigón, nivelación de CI, suministro e instalación de tapa para C.I. para tráfico pesado, remoción de tuberías de drenaje y tragantes en mal estado, limpieza de alcantarillas de cajón pluvial, limpieza y reconstrucción de cordón cuneta, reconstrucción de cordón de hormigón, remoción y colocación de barreras de protección metálicas, material para lecho, excavación de material desechable, limpieza y conformación de cauce, cunetas pavimentadas tipo trapezoidales (base mínima de 0.30m), cunetas llaneras reforzadas, reconstrucción de cunetas pavimentadas, limpieza de cunetas pavimentadas, hormigón reforzado para cabezales, acero de refuerzo para cabezales, zampeado (para salida y entradas de tubos), material selecto, capa base, reposición de losa de hormigón portland, hormigón asfáltico caliente Marshall tipo IV-B, Pavimento de hormigón de cemento pórtland (Hormigón Fast Track a flexión 50 kgf/cm² (24 horas)), construcción de aceras peatonales (escuelas, centros religiosos, instituciones públicas, parques), señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, segmentadas blancas, segmentadas amarilla, franjas blancas para cruce de peatones, ojo de gatos, boyas, canalizadores), estabilización de losa con inyección de lechada de cemento, sello de grietas y juntas, geomalla biaxial, escarificación y conformación de calzada, construcción de reductores de velocidad tipo resalto, reubicación de obstrucciones y de utilidades públicas y privadas, instalación de un semáforo vehicular, construcción de bahías para caseta para parada de buses, rampas de acceso para discapacitados, colocación de loseta podotáctil de 0.40 x 0.40 x 0.06 m., para accesibilidad a los sitios de abordaje como guía de dirección y advertencia para personas con discapacidad visual o baja visión, en concreto de 4,000 PSI, así como el cumplimiento de los aspectos ambientales que se requieren para este tipo de proyecto. Como se mencionó previamente, el proyecto base contempla la Rehabilitación de un total de 23k +790 m aproximadamente; no obstante, el presente Estudio de Impacto Ambiental incluye los trabajos que se llevarán a cabo en las siguientes calles: Calle La Forestal, Av. Demetrio Basilio Lakas y Ampliación de la Vía Condado del Rey. A continuación se

detallan las calles objeto de este Estudio de Impacto Ambiental: • Av. Demetrio Basilio Lakas: iniciando en el punto 994259.0759m N / 658994.5874mE y finalizando en el punto 995808.7199mN / 657415.4593m E. • Calle La Forestal (Av. Madden): iniciando en el punto 1001538.4m N / 649633.5 m E y finalizando en el punto 1008568.4m N / 651840 mE. • Ampliación de la vía condado del Rey: iniciando en el punto 997960.7102 m N / 662314.3809 m E y finalizando en el punto 999669.309 m N / 6617m E. Cabe destacar, que la Calle La Forestal (Av. Madden) se ubica dentro del Área Protegida Parque Nacional Soberanía y 1.17 km de la Av. Demetrio Basilio Lakas se encuentra dentro del Área protegida “Parque Nacional Camino de Cruces”. Para ambos tramos se realizó la solicitud de viabilidad ambiental. En cuanto a la Calle La Forestal (Av. Madden), 3,572.97 m de longitud se encuentra dentro de la cuenca del Canal de Panamá, por lo que también se realizó la solicitud de aprobación de proyecto a la Autoridad del Canal de Panamá.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

Según las verificaciones realizadas en campo para el levantamiento de la información referente al inventario forestal para cada una de las avenidas en estudio, se pudieron determinar diferentes estratos o tipos de bosques definidos a continuación por calles o avenida a saber: A. Calle La Forestal (Av. Madden) Los trabajos se tienen proyectados realizar sobre el lineamiento de aproximadamente 8 kilómetros + 450 metros lineales, todo completamente dentro de área protegida denominada PARQUE NACIONAL SOBERANÍA, por lo que procedemos a describir la ocupación de estratos evidenciados en sitio, a saber: - Gramínea: estrato con presencia mayoritaria en el proyecto, evidenciando en algunos casos el crecimiento de especies arbustivas y teniendo en cuenta la utilidad actual de los suelos en el área donde se pretende la ejecución del proyecto y alrededores, como servidumbre vial establecida.

B. Av. Demetrio Basilio Lakas Los trabajos se tienen proyectados realizar sobre el lineamiento de vialidad de 2 kilómetros + 455 metros lineales estimando una superficie total de afectación de aproximadamente 3.276 hectáreas, definidos por las variaciones de adentramiento de la ejecución de obras a dependencias de la topografía en sitio; de los cuales aproximadamente 1 kilómetro + 100 metros de la vialidad colindan directamente con área protegida denominada PARQUE NACIONAL CAMINO DE CRUCES - PNCC, donde se estima una superficie de intervención de 1.65 hectáreas dentro del total afectado, mientras que el resto se encuentra ocupado por servidumbres viales, aceras y propiedad privada, por lo que procedemos a describir la ocupación de estratos evidenciados en sitio.

C. Vía Condado del Rey Los trabajos se tienen proyectados realizar sobre el lineamiento de aproximadamente 2 kilómetros + 20 metros lineales, ocupado por servidumbres viales, aceras y servidumbres hídricas fuertemente intervenidas, suponiendo una superficie de afectación de aproximadamente 11,345 metros cuadrados, de los cuales el 91% se evidencian ocupados por vegetación tipo herbácea con árboles aislados, mientras que el 9% se observó con rastrojos, por lo que procedemos a describir la ocupación de estratos evidenciados en sitio.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada, aclara que no se afectará en gran medida las formaciones vegetales en el desarrollo del proyecto, esta dirección técnica considera viable el EIA. De esta forma, su proyecto estaría desarrollándose armoniosamente como lo dicta nuestra constitución y admisible conforme a nuestra legislación forestal, asegurando siempre la posibilidad de dejar la mayor cantidad de árboles posibles y que pertenezcan a este tipo de formación (bosque secundario joven y maduro).

CONCLUSION

En cuanto a este parecer favorable el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra.


Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOÉ DURANGO VELASQUEZ
MAGISTRAL EN C. AMBIENTALES
GENE. M. REQ. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-V1-04

